

ACTA N° 928: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día veintiuno (21) de Octubre del año dos mil veintiuno (2.021), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen, Federico Neis y Javier Ernesto Techeira. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 926 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha catorce (14) de Octubre de 2021. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría por estar ausente durante la lectura el Concejal Techeira Javier E. y absteniéndose de votar la Concejal Gabriela M. Bastarrechea por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

El Concejal Javier Ernesto Techeira ingresa al recinto.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 927 cy orrespondiente a la sesión extraordinaria realizada por éste Concejo en fecha quince (15) de Octubre de 2021. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar los Concejales Gabriela M. Bastarrechea y Federico Neis por no encontrarse presentes en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 242/21: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando Prórroga en la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para Ejercicio 2022. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual solicita prórroga, hasta el 30 de Noviembre del corriente año, para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2022 respecto del plazo establecido por el Artículo 71 de nuestra Carta Orgánica Municipal. Que motiva la presente, la incertidumbre reinante actualmente en nuestro país respecto de la evolución que en los próximos meses puedan tener variables del contexto económico y financiero que se deben tener en cuenta a la hora de planificar para el próximo año. Además, aproximándose a la fecha de cierre del Ejercicio 2021 se podría tener mediciones exactas de los recursos efectivamente recaudados y los gastos efectivamente ejecutados, haciendo que la anualización de los mismos se aproxime de una manera más coherente a la realidad económico financiera, pudiéndose apoyar en una base más creíble a la hora de diseñar el nuevo Presupuesto de Cálculo de Recursos y Presupuestos de gastos que deberían estar vigente en el Ejercicio 2022. Que corresponde a este Concejo otorgar la prórroga solicitada. Por ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 15/21** Artículo 1º: Otorgar la prórroga solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 30 de Noviembre de 2021 para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2022. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Expte. N° 243/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorización de erogación para pago de premios de la 4ta. Fecha del Campeonato Misionero de MTB (mountain bike). Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La 4ta fecha del Campeonato Misionero de MTB (mountain bike), el recorrido Promocional “Desafío Puerto Rico” y el trazado de cicloturismo denominado “Recorrido de las Capillas” que se desarrollarán en el marco de los festejos del Aniversario de Puerto Rico, y; Considerando: Que dicho evento de ciclismo se realizará el día 7 de Noviembre del corriente año, organizado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad. Que vale destacar el importante valor que tiene la actividad deportiva en la formación de nuestros niños, jóvenes y adultos como ciudadanos positivos para nuestra sociedad. Que el deporte y la cultura no son un gasto sino una inversión que contribuyen a solidificar los cimientos de nuestra sociedad, de su salud y sus formas d estar juntos. Que se premiará a los primeros cinco lugares tanto en damas como caballeros de la 4ta fecha del Campeonato Misionero de MTB y es necesario autorizar las erogaciones para los mismos. Por ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 95/21** Artículo 1º: Autorizar las erogaciones necesarias para el pago de los premios de la 4ta fecha del Campeonato Misionero de MTB (mountain bike) tanto en categoría caballeros como damas, cuyos montos se detallan a continuación: 1º Puesto - \$8.000 (Pesos Ocho Mil) 2º Puesto - \$6.000 (Pesos Seis Mil) 3º Puesto - \$4.000 (Pesos Cuatro Mil) 4º Puesto - \$3.000 (Pesos Tres Mil) 5º Puesto - \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) Total \$ 23.000 (Pesos Veintitrés Mil) para categoría

Caballeros y \$ 23.000 (Pesos Veintitrés Mil) para categoría Damas. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en el Artículo precedente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte. N° 244/21: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a Comunicación N° 14/21- Informe detallado de personal monotributista. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.4º) Expte. N° 246/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorización de uso de fondos propios para Programa Jóvenes con más y Mejor Trabajo. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarreacha mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El Programa Jóvenes con más y Mejor Trabajo, y; Considerando: Que Existe un convenio Firmado entre la Secretaria De Empleo del Ministerio De Trabajo, Empleo Y Seguridad Social Y La Municipalidad De Puerto Rico para el fortalecimiento de las Oficinas de Empleo. Que la Municipalidad de Puerto Rico se comprometió a la ejecución de acciones y cumplimiento de las prestaciones a su cargo para el fortalecimiento de la Oficina de Empleo, generación de condiciones propicias y de realización de acciones necesarias a fin de incorporar a la citada Oficina a la Red Federal de Servicios de Empleo. Que desde la Oficina de Empleo de Puerto Rico se realizó el dictado de cursos y talleres para jóvenes o población vulnerable y permitió el acceso a diferentes cursos de orientación y formación profesional gratuitos, programas de empleo y talleres. Que por Resolución del Ministerio De Trabajo, Empleo Y Seguridad Social N°497/2008 se creó el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Que por Resolución N°764/11 de la Secretaría De Empleo se Aprueba el reglamento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Que La Municipalidad de Puerto Rico por intermedio de la Oficina de Empleo ha presentado la Propuesta para la Ejecución de cursos de Introducción al Trabajo en el Marco del Programa Jóvenes con más y Mejor Trabajo. Que el monto total de la propuesta presentada asciende a un total de \$ 938.960,00 (pesos novecientos treinta y ocho mil novecientos sesenta). Que el Proyecto presentado al Ministerio De Trabajo, Empleo Y Seguridad Social fue Aprobado por Resolución N°RESOL-2021-426- APN-SE#MT. Que el monto total depositado en la Cta. Bco. Nación N° 4170011090 correspondiente a la Municipalidad de Puerto Rico, asciende a un total de \$ 469.480,00 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta); en concepto de la primera cuota para la ejecución del Programa. Que se han llevado adelante satisfactoriamente los cursos de Introducción al Trabajo por la Oficina de Empleo, y se han realizado los pagos de honorarios, gastos de refrigerios y librería correspondiente a la Primer cuota. Que se ha finalizado correctamente los cursos quedando pendiente el desembolso de la segunda cuota equivalente a \$ 469.480,00 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta). Que para el cobro de la segunda cuota, la Municipalidad de Puerto Rico debe pagar y rendir cuentas de la totalidad de los gastos pendientes de pago del curso realizado. Por ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 96/21** Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar pagos, con fondos propios, hasta la suma de \$ 469.480,00 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta); para hacer frente a los compromisos pendientes con los capacitadores y auxiliares como también gastos en refrigerio y en librería previstos en el proyecto presentado. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones contables, administrativas y presupuestarias pertinentes. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

1.5º) Expte. N° 247/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre utilización de cobro por Plataforma Mercado Pago para eventos especiales. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Los eventos organizados en el marco de los festejos previstos por el 102 Aniversario de la Ciudad de Puerto Rico; Y Considerando: Que entre dichos eventos estará la concreción el día 7 de noviembre de 2021, de la competencia "Desafío Aniversario Ciudad de Puerto Rico" y Cuarta fecha del Campeonato Misionero de Ciclismo de Montaña 2021, Modalidad Rally Bike. Que el Campeonato Misionero requiere de un servicio especial de Cronometraje. Que a los efectos de contar con los servicios utilizados por la A.Mi.Ci.Mo. (Asociación Misionera de Ciclismo de Montaña) esta Municipalidad celebra contrato con el Señor Juan Augusto Quiróz quien en el marco del Campeonato Misionero brindará las siguientes prestaciones: • Sistema de preinscripción online vía www.cronocucutime.com.ar, habilitado hasta un día antes de la entrega de dorsales; • Planilla online para el seguimiento de la preinscripción en tiempo real; • Inscripción y entrega de dorsales el día anterior, de ser necesario el mismo día de la competencia con tiempo límite 30min antes de largada para brindar puntualidad y un buen servicio a los corredores de la competencia; • Planilla para el control de

largada de categorías, • Control de tiempos de corredores por RFID (TAG CHIP Sistema de radio frecuencia con identificador único), • Control de llegada de competidores; • De ser necesario definición de posiciones por video (en caso de diferencias menores a 1 seg.); • Al finalizar la competencia tiempo y posición impreso en ticket para cada corredor, con la devolución del TAG (Dorsal); • Entrega de informe de posiciones por categoría y clasificación general, al finalizar la competencia (Digital e impreso). Que el monto para poder participar mediante inscripción online es de \$1.000,00 hasta el día 31/10, para inscripciones desde el día 1/11 al 5/11 \$1.500,0 en tanto que el sábado 6 y domingo 7 el monto a pagar por inscripción será de \$2.000,00; ingresos que serán recaudados por la Municipalidad de Puerto Rico. Que es condición sine qua non para el funcionamiento de la plataforma contratada, que el ente recaudador cuente con cuenta de Mercado Pago. Que la Municipalidad de Puerto Rico ha logrado habilitar una cuenta de Mercado Pago del tipo “Personas Jurídicas”. Que se han hecho pruebas de funcionamiento exitosas con la plataforma de cobro y el enlace con la cuenta de Mercado Pago habilitada por el Municipio. Que es un avance en los esquemas de oferta de mejores servicios incorporar formalmente al Municipio nuevos mecanismos de cobros on line. Por ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 97/21** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar para el cobro de eventos especiales la plataforma Mercado Pago. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones administrativas y presupuestarias que fueren menester para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 1º. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

1.6º) Expte. N° 250/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre afectación de fondos de Compensación Consenso Fiscal Ley 27429 a Obra Asfaltado Recta del Circuito Municipal de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La existencia de fondos en arcas de la Municipalidad de Puerto Rico provenientes de la Compensación Consenso Fiscal Ley 27429; Y Considerando: Que dichos fondos totalizan al 30 de Septiembre de 2021 la cifra de \$ 10.007.366,47 (Diez millones siete mil trescientos sesenta y seis con 47/100) dado que hay un remanente de los períodos Marzo a Diciembre del año 2020 que suma \$ 4.503.042,12 (Cuatro millones quinientos tres mil cuarenta y dos con 12/100) y el acumulado sin utilizar de Enero a Septiembre del corriente año de \$ 5.504.324,35 (Cinco millones quinientos cuatro mil trescientos veinticuatro con 35/100). Que dichos fondos pueden ser administrados por cada Jurisdicción y destinados en inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial. Que los técnicos del Departamento Ejecutivo han realizado estudios y proyecciones respecto de la conveniencia de contar en el corto plazo con el Circuito Municipal de Puerto Rico habilitado a los efectos de organizar eventos deportivos que concentren a diversos sectores de nuestra comunidad y que a su vez representen un nuevo atractivo en nuestro Municipio con vistas a recibir turistas y por ende un nuevo punto recaudatorio que permita la reinversión en proyectos de esta índole. Que no existe impedimento legal para materializar con los fondos antes mencionados la concreción de la obra Asfaltado Recta del Circuito Municipal de Puerto Rico. Por ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 98/21** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos provenientes de la Compensación Consenso Fiscal Ley 27429 en el importe que al 30 de Septiembre de 2021 totaliza la cifra de \$ 10.007.366,47 (Diez millones siete mil trescientos sesenta y seis con 47/100) considerando el remanente de los períodos Marzo a Diciembre del año 2020 que suma \$ 4.503.042,12 (Cuatro millones quinientos tres mil cuarenta y dos con 12/100) y el acumulado sin utilizar de Enero a Septiembre del corriente año de \$ 5.504.324,35 (Cinco millones quinientos cuatro mil trescientos veinticuatro con 35/100); más las remesas que ingresen por el mismo concepto hasta el momento de formalizarse el procedimiento pertinente de contratación en el marco de lo dispuesto por los dispositivos legales vigentes, para la obra Asfaltado Recta Del Circuito Municipal De Puerto Rico. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a encaminar las acciones que fueren necesarias a los efectos de concretar Licitacion Publica N° 8 del año 2021 para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 1º. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resultan inminentes a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 240/21: Nota de vecina, Mariana Arato, solicitando se declare de Interés Municipal el selectivo “LIBRAF” Misiones de Danzas y Ritmos. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.2º) Expte. N° 241/21: Nota de vecina, Tanabe Paula Carolina, solicitando ayuda económica para atención médica de su hijo. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

2.3º) Expte. N° 245/21: Nota de vecino, Daniel Kipp, solicitando cambio de sección de inmueble. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

3.1º) Expte. N° 248/21: Proyecto de Comunicación del Concejal Ing. Walter Silvano Heck solicitando informe de biodigestores. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente y Salud Pública e Higiene.-----

3.2º) Expte. N° 249/21: Proyecto de Ordenanza de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarreacha sobre demarcación de espacio físico frente a hoteles, destinado a detención de vehículos. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

La Concejal Carmen Ivonne Christen recuerda que el 22 de octubre es Día Nacional del Derecho a la Identidad: En 2004, la Ley 26.001 sancionada por el Congreso Nacional, fijó el 22 de octubre como el Día Nacional del Derecho a la Identidad, para conmemorar la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo en su tarea de recuperación de los niños secuestrados por la última dictadura militar. La conmemoración de este día fija como objetivo para todos los niveles, reconocer el derecho de la identidad y su preservación como derecho humano fundamental; identificar las diferentes formas de lucha de la sociedad para recuperar la identidad de aquellos a quienes les fue negada; promover actitudes de respeto hacia las organizaciones de la sociedad civil que defienden el derecho a la identidad; promover acciones de participación tendientes a desarrollar una actitud crítica sobre el derecho a la identidad en niños, jóvenes y adultos; valorar el derecho a la documentación como portadora de la identidad nacional.-----

La Concejal Gabriela Mabel Bastarreacha recuerda que el 24 de octubre es el Día Internacional contra el Cambio Climático: es una celebración instaurada por la ONU, debido a los grandes estragos que se están desatando en el planeta debido al cambio climático. El cambio climático como tal, es un proceso natural que se debe desarrollar con el paso del tiempo, pero las actividades humanas, más concretamente, la contaminación generada producto de dichas actividades, han acelerado el proceso a una velocidad alarmante y si no se frena puede ocasionar la muerte para millones de especies incluidas los seres humanos.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:45 hs.-----